

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

## Num. 4453

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (*Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.*)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

### PARTE OFICIAL

Núm. 1780

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Contaduría

de los fondos del presupuesto provincial MES DE AGOSTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1895 Á 1896.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1885 sobre reformas en la contabilidad.

Capitulos.	GASTOS	Pesetas.
1.º	Administración provin-	
	cial. . . . .	6588'58
2.º	Servicios generales . .	1341'66
3.º	Obras obligatorias . .	»
4.º	Cargas . . . . .	229'08
5.º	Instrucción pública . .	4509'65
6.º	Beneficencia . . . . .	»
7.º	Corrección pública . .	1591'66
8.º	Imprevistos . . . . .	833'33
9.º	Nuevos establecimientos	»
10	Carreteras . . . . .	»
11	Obras diversas . . . . .	2416'66
12	Otros gastos . . . . .	2175
13	Resultas . . . . .	»
14	Ampliación . . . . .	»
15	Movimiento de fondos	
	ó suplementos . . . . .	33837'30
16	Devoluciones . . . . .	»
	Total . . . . .	53522'92

La presente distribución asciende á la espresada cantidad de cincuenta y tres mil quinientas veinte y dos pesetas noventa y dos céntimos.

Palma 1.º de Agosto de 1895.—El Contador, Lino Pinillos.

2 Agosto 95.—Aprobada en sesión de hoy.—Así resulta del acta.—Font.

Núm. 1781

#### AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

El padron de cédulas personales para el actual año económico de 1895-96 estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación á efectos de reclamación por espacio de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo 3 Agosto de 1895.—El Alcalde, Mateo Femenias.

Núm. 1782

El repartimiento de la contribución de este término municipal correspondiente al actual año económico de 1895-96 por la riqueza urbana declarada en virtud del Real Decreto de 2 de Febrero de 1893, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de cuatro días á efectos de reclamación á contar desde su

inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo 4 Agosto de 1895.—El Alcalde, Mateo Femenias.

Núm. 1783

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ

Anuncio.—Terminado el repartimiento general sobre utilidades para cubrir el deficit del presupuesto municipal del presente ejercicio, se hallará expuesto al público por quince días, comunicándose por la Secretaría las operaciones á todo interesado que lo solicite y admitiéndose las reclamaciones que se produzcan, en la inteligencia, que transcurrido dicho término se reunirá la Corporación para resolver dichas reclamaciones, sin que puedan ser oídas las que se presenten ó las que no se acomoden á los términos prescritos por la regla 7.ª art. 138 de la ley municipal.

San José 4 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Tur.—P. A. de la J. M.—José Serra Sala.

Núm. 1784

#### D. Nicolàs Pelegrí y Pomar, Alcalde Constitucional de la villa de Mercadal.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente, el reparto vecinal de consumos de esta localidad, formado para el año económico de 1895 á 1896, estará de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiéndole que el 19 de los actuales á las nueve de la mañana se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Mercadal á 6 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Nicolàs Pelegrí.—P. S. M.—El Secretario de la Junta repartidora.—Damian Compos.

Núm. 1785

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Marzo de 1895 que se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5 Marzo 1895.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Vinent y de Mesa con asistencia de los Concejales Sres. Rodriguez, Morillo, Comellas, Huguet, Pons D. Lorenzo, Pons D. Pedro, Pons D. Sebastián, Pons Mascaró, Vidal, Fábregues, Pons Hernández, Vinent Victory, Monjo, Flaquer, Barceló, Llopis, Taltavull, Ponsé y Orfila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia en dos instancia de Lorenzo Gomila Pons y Margarita Hernández Morro se acordó incluirles en la lista de pobres que tienen derecho á la asistencia médica gratuita.

Se acordó pasen á informe de la Comisión de Beneficencia dos instancias de Bárbara Esbert y María Petrus y Petrus en las que solicitan se les incluya en la lista de pobres que tienen derecho á la asistencia médica gratuita.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en una instancia del médico del Hospital municipal, D. Federico Llansó se acordó que cuando la superioridad resuelva definitivamente sobre la provisión del cargo de Director de Sanidad marítima que el solicitante ejerce con el carácter de interino podrá el Ayuntamiento indemnizarle con una cantidad proporcional los servicios que al mismo tiempo presta en el citado Hospital.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por D. Juan Morillo Morillo en la que solicita se le abonen intereses de demora por las cantidades que se le adeudan como contratista del suministro de petróleo y aceite para el alumbrado público, durante el año económico de 1892-93.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por D. Pedro C. Casanovas y D. José Serra, auxiliares numerarios del Instituto de 2.ª enseñanza en la que solicitan se les abone á razón de 3000 pesetas la parte de sueldo que les corresponde percibir cuando desempeñan Cédteras vacantes.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por D. Marcelino Busntil y Bisbals, Oficial de la Secretaría y D. Bartolomé Mir Suans bedel del Instituto de 2.ª enseñanza en la que solicitan se les aumenten sus respectivos sueldos por creer que les asiste razón legal para ello.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por D. Francisco Hernández y Sans en la que solicita se consigne en Presupuesto el sueldo correspondiente al profesor del Dibujo del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad.

Se acordó quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia en la que trascribe un acuerdo de la Comisión provincial, por el que se aprueba la cuenta de gastos é ingresos de la cárcel de este partido correspondiente al año económico de 1893 á 1894.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año económico de 1895 á 96.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de construcción de una pared de cerramiento en el terreno destinado á Cementerio en la aldea de S. Clemente.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana una comunicación de la Comisión auxiliar de Obras públicas

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud. (*Gaceta 5 Agosto.*)

Núm. 1778

### Gobierno Civil.

#### Sanidad

Como á pesar de lo dispuesto en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 9 de Mayo último, los Sres. Alcaldes de los pueblos que se mencionan á continuación, no hayan remitido á este Gobierno la relación de los Sres. Facultativos que tengan contratados para el servicio benéfico sanitario de los respectivos distritos municipales, he acordado prevenirles, que si en el improrrogable plazo de quinto día no dejan cumplido este servicio, les impondré el máximo de la multa que autoriza la ley municipal, con la que quedan conminados.

Palma 8 Agosto de 1895.

El Gobernador interino,  
**Gerónimo Rius.**

#### Pueblos que se citan.

Algaida, Buñola, Calviá, Deyá, Establiments, Fornalutx, Lluchmayor, Marratxí, Puigpuñent, Sta. Eugenia, Manacor, Petra, Porreras, S. Juan, S. Lorenzo, Villafraña, Alaró, Binisalem, Escorca, Inca, Llubí, María, Pollensa, Sansellas, Ferrerías, S. Antonio Abad, S. Juan Bautista, Ibiza.

Núm. 1779

#### AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

El reparto gremial de consumos correspondiente al cupo de granos y líquidos de este pueblo y actual año económico estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho días á contar del que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y demás personas interesadas.

Montuirí 6 Agosto de 1895.—El Alcalde ccidental, Juan Mateu.—P. A. de la J. R. Matias Manera, Srio.

de S. Luis, en la que propone se derribe una pared que se halla ruinosa en la calle de Causant y se reedifique con sujeción al plano de alineación de ella.

Se acordó quedar enterada con gusto de dos cartas del Diputado á Cortes por este distrito, D. Rafael Prieto y Caules, en las que participa las gestiones que ha practicado para que se rebaje el número de mozos de esta zona que en el presente año han de prestar servicio activo; y se acordó también darle gracias por sus gestiones y resultado satisfactorio que han dado.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Vinent y de Mesa con asistencia de los Sres. Concejales Rodríguez, Morillo, Comellas, Huguet, Pons D. Pedro, Pons D. Lorenzo, Pons D. Sebastián, Pons Mascaró, Vidal, Fábregues, Pons Hernández, Vinent Victory, Monjo, Flaquer, Barceló, Ponsetí, Gomila y Orfila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se resolvieron tres expedientes de exención del servicio militar del corriente año.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia presentada por José Carreras y Cardona, vecino de S. Luis en la que solicita se le incluya en la lista de pobres que tienen derecho á la asistencia médica gratuita.

Se acordó, en vista de una comunicación de la Administración de Hacienda y de una circular inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 4387 proceder á la instrucción de expediente para acordar los medios de cubrir el cupo de consumos en el año económico de 1895-96.

Se acordó quedar enterado del una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia en la que transcribe un acuerdo de la Comisión provincial por el que aprueba la cuenta de gastos del Tribunal del Jurado y alquiler de casa correspondiente al año económico de 1893-94.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Federico Llansó del cargo de Médico del Hospital municipal que es incompatible con el de Director interino de Sanidad de este puerto, y que se anuncie la vacante para que presenten solicitudes los que se crean aptos para su desempeño.

Se autorizó la venta de los cupones de la renta del 4 p<sup>o</sup> que poseen el Municipio y los establecimientos de Beneficencia y vencen en el presente mes.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 16 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobierno en esta Isla, con asistencia de los Concejales Sres. Vinent de Mesa, Rodríguez, Morillo, Comellas, Pons D. Lorenzo, Pons Mascaró, Vidal, Pons D. Sebastián, Fábregues, Pons D. Pedro, Pons Hernández, Vinent, Victory, Monjo Andreu, Flaquer, Llopis, Barceló, Ponsetí, Orfila, Gomila y Taltavull.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesión era, según ya se tenía expresado en las papeletas de convocatoria, celebrar el sorteo de los Concejales de este Ayuntamiento á quienes corresponde cesar en la próxima renovación bienal conforme dispone el art. 45 de la ley Municipal, toda vez que habiendo sido renovado en totalidad en la elección que tuvo lugar el día diez y nueve de Noviembre de 1893 no es posible conocer cual es la mitad más antigua á quien el expresado artículo se refiere.

En su consecuencia se procedió al sorteo indicado resultando que deben cesar en el cargo de Concejales los Sres. siguientes: D. Sebastian Gomila Gomila, D. Francisco Morillo Seguí, D. Sebastian Orfila Carreras, D. Miguel Monjo Andreu, don Guillermo Fábregues Maspons, D. Sebastian Pons Seguí, D. Miguel Llopis Riudavets, D. José Ponsetí Carreras, D. Juan

Barceló Olives, D. Bartolomé Pons Mascaró y D. Juan J. Rodríguez Femenias.

Y siendo este el único objeto por que estaba convocada la presente sesión extraordinaria el Sr. Presidente la levantó.

Sesión ordinaria del día 21 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Vinent y de Mesa, con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez, Morillo, Comellas, Pons D. Lorenzo, Pons D. Sebastian, Pons D. Pedro, Pons Mascaró, Vidal, Fábregues, Vinent Victori, Monjo, Taltavull, Barceló, Llopis, Ponsetí, Gomila y Orfila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

También se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual.

Se aprobó la subasta de construcción de una pared de cerramiento en el Cementerio de S. Clemente, adjudicada á favor del mejor postor D. Lorenzo Sintes Bagur.

A petición del interesado se acordó dar de baja en el padron de vecinos de esta ciudad á D. Mariano Lagroba Barber y su familia para fijar su residencia en la de Barcelona.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia dos instancias de Juan Morlá y Gomila y Antonio Petrus Ginart en la que solicitan se les incluyan en la lista de pobres que tienen derecho á la asistencia médica gratuita.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de Pedro Mercadal y otros diez cortantes en la que solicitan se construya un nuevo Matadero público por no reunir el actual las condiciones necesarias á su objeto.

En vista de lo informado por la Comisión de Hacienda en una instancia presentada por D. Francisco Mercadal Pons, se acordó admitir la cesión que hace á favor de D. Benito Castañol de un crédito que tiene contra este municipio.

En vista de lo informado por la Comisión de Hacienda, se acordó desestimar una instancia presentada por los médicos titulares D. Jaime Ferrer y D. Mateo Seguí Fedelich en la que solicitan se les exima del descuento del 5 y 11 por ciento sobre sus haberes toda vez que se opone á esta pretensión la circular de la Dirección general de Contribuciones de 6 de Febrero último.

En vista de lo informado por la Comisión de Hacienda se acordó desestimar una instancia presentada por D. Pedro C. Casanovas y D. José Serra catedráticos auxiliares del Instituto de 2.ª enseñanza, solicitando se consigne crédito en presupuesto para que puedan percibir la parte de sueldo que les corresponde cuando desempeñan cátedras vacantes, á razon de tres mil pesetas, hasta que se provean, con la rebaja acordada por el Ayuntamiento.

En vista de lo informado por la Comisión de Hacienda se acordó desestimar una instancia presentada por D. Marcelino Busutil y D. Bartolomé Mir oficial de Secretaría y bedel del Instituto de 2.ª enseñanza, en la que solicitan se les aumente sus respectivos sueldos.

En vista de lo informado por la Comisión de Hacienda se acordó desestimar una instancia presentada por D. Francisco Hernandez y Sans profesor interino de Dibujo del instituto de 2.ª enseñanza, en la que solicita se consignent mil pesetas en presupuesto como dotación de dicha plaza.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una comunicación del Sr. Delegado del Gobierno en esta Isla en la que escita á esta Corporación para que disponga queden encendidos hasta hora conveniente y en número necesario algunos faroles-guías para que no quede completamente á oscuras ninguna calle.

Se acordó nombrar á D. Pablo R. Cardona comisionado para que asista en la capital de la provincia al juicio de exención de los mozos del alistamiento del corriente año.

Se sortearon 21 vecinos entre mayores,

medianos, menores y no contribuyentes para que puedan resolver en unión de este Ayuntamiento los medios de cubrir el cupo de consumos en el año económico próximo.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastian Vinent y de Mesa con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez, Morillo, Comellas, Huguet, Pons D. Lorenzo, Fábregues, Pons D. Sebastian, Vidal, Pons D. Pedro, Pons Hernandez, Vinent Victori, Flaquer, Monjo, Barceló, Llopis, Gomila, Orfila y Taltavull.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de caminos una instancia de D. Juan M.ª Baselini Vives en la que solicita se le adjudiquen, previo pago del valor de tasación, algunas parcelas sobrantes del camino de Addaya, lindantes con Sierra Morena.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Emilio Dalloird Fialons, en la que solicita se le adjudique una parcela de terreno sobrante de la vía pública y lindante con un molino de la propiedad de D. Rafael Pons Borrás, situada en la calle de Sta. Eulalia.

Se acordó pase á informe de la Comisión de caminos una instancia presentada por D.ª Magdalena Olives y Janer en la que solicita se le adjudique, previo pago del valor de tasación, una parcela de terreno sobrante del camino que desde la carretera de S. Luis conduce á Sta. María.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Manuel Parpal en la que solicita autorización para elevar las fachadas de los almacenes números 39, 40 y 41 del andan de Poniente y abrir una puerta y levantar dos ó tres hiladas de sillares en la cuesta del General.

Se acordó pase á instancia de la Comisión de Policía Urbana el justiprecio de la parcela de terreno de la propiedad de D. Juan Morro Lucena correspondiente á la casa números 124 y 126 de la calle de Cifuentes, cedido á la vía pública para ensanche de ésta.

Se acordó aprobar la cuenta de higiene de mujeres correspondiente al mes de Febrero y que el producto líquido ingrese en caja.

Se acordó aprobar las medidas adoptadas por el Sr. Alcalde para impedir la propagación de la enfermedad diftérica aparecida en la calle de Sta. Escolástica y autorizarle para que adopte cuantas conduzcán á aquel objeto.

Se acordó reconstruir un trozo de alcantarilla en la cuesta Vieja que sirve de modelo para la recomposición de toda la parte deteriorada.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Este extracto ha sido aprobado en la sesión del día de hoy.

Mahon 28 Mayo de 1895.—E. Linares.

Núm. 1786

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Abril último.

Sesión de día 6 Abril de 1895.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió permiso á Francisca Ana Gari para reformar la fachada de su casa calle de la Portería.

Se acordó que el presupuesto ordinario formado para el próximo año económico se fije al público por quince días y se someta después á la aprobación definitiva de la Junta Municipal.

Se acordó no imponer recargo alguno sobre las cédulas personales del próximo año económico.

Se acordó imponer para el próximo año

económico sobre las contribuciones Territorial é Industrial los fijados en el presente año.

Se acordó admitir las obras de la subasta del Puente sobre el Torrente de Na Juliana y que se pague al efecto al contratista.

Se acordó que la cuenta de trabajos hechos por Administración en el expresado puente sea examinada por el maestro Albañil D. Juan Maymó y también por la Comisión de obras para resolver según proceda.

Se acordó que tan luego quede aprobado el presupuesto adicional se paguen todas las obligaciones consignadas en el mismo. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día seis de id.—Se aprobaron los apendices al amillaramiento formados en el presente año. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 14 de id.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.

Se acordó archivar cuatro relaciones de individuos que han verificado la prestación personal.

Se acordó el pago de la cuenta de trabajos hechos fuera de subasta en el puente de Na Juliana.

Se acordó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo último. Y se levanto la sesión.

Sesión de día 21 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó ceder á Jaime Ramón una pequeña parcela de terreno y los derechos que tiene este Ayuntamiento sobre un pozo en la calle de Juanot Colom mediante el pago de 41 pesetas 3 céntimos. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 28 de id.—Se aprobó el acta de la última sesión.

Se acordó quedar enterado de haberse embargado por la Delegación de Hacienda la recaudación del reparto de Consumos.

Se acordó que la próxima feria de Mayo se celebre el tercer domingo en vez del segundo que venia efectuando cada año.

Se procedió al sorteo para el nombramiento de asociados encargados de adoptar los medios para llevar á efecto el cupo de Consumos que se señale para el próximo año económico.

Se designaron los locales para instalar las mesas electorales en las próximas elecciones de Concejales.

Se acordó que la petición del Maestro de la escuela de niños de la Horta sobre abono del alquiler de la casa que habita pase á informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Se verificó sorteo para averiguar cual de los Concejales elegidos en las últimas elecciones correspondió cesar en el presente año. Y se levantó la sesión. De todo lo cual certifico.

Felanitx 8 de Mayo de 1895.—Mateo Rosselló, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Sansó.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta Municipal de esta Ciudad durante el presente mes de Abril.

Sesión de día 9 de Abril de 1895.—Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario de 1894-95. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 9 de id.—Se nombró una Comisión para examinar las cuentas Municipales de 1893-94.

Sesión de día 18 de id.—Se aprobaron las cuentas Municipales de 1893-94. Y se levantó la sesión de todo lo cual certifico.

Felanitx 8 Mayo de 1895.—Mateo Rosselló, Srio.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Sansó.

Núm. 1787

D. Salvador Alafont y Marcó, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud de lo acordado en providencia de veinte y tres de los corrientes recaída á solicitud de D. Fausto Morell y Bellet en el expediente sobre declaración de herederos legales ab-intestato de don Luis Morell y Orlandis, fallecido en esta

ciudad el día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, á fin de que sean declarados tales herederos los hermanos de dicho difunto, D. Fausto, D.<sup>a</sup> María Josefa, D.<sup>a</sup> María Ignacia, don Gerónimo, D.<sup>a</sup> María Concepción, D.<sup>a</sup> María Fausta y D.<sup>a</sup> María de la Asunción Morell y Orlandis por partes iguales; se expide el presente edicto, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicho D. Luis Morell para que comparezcan á reclamarlo dentro de treinta días parándose caso contrario el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Palma veinte y seis Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí, Antonio María Rosselló, por Tomás.

Núm. 1788

*D. Bernardo Ripoll Gamundi, Juez municipal de Valldemosa.*

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual debe proveerse en conformidad á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; lo cual se anuncia para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas dentro el plazo de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valldemosa 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1895.—Bernardo Ripoll.

Núm. 1789

*D. Manuel Vidal Saenz, primer Teniente del Regimiento Infantería Regional de Baleares número uno y Juez instructor de causas militares.*

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento mencionado Antonio Gamundi Moll, natural de Palma (Baleares), hijo de José y de María, soltero, de veinte años, siete meses y once días de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna: estatura un metro setecientos veinte milímetros, para que en el previo término de diez días contando desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el Cuartel del Carmen de esta Ciudad de Palma á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este Regimiento se le instruye por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no aparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades Civiles, como militares y de policía Judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Gamundi Moll, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al Cuartel del Carmen, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á los cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Vidal.

Núm. 1790

FACTORIA DE UTENSILIOS

DE PALMA

Mes de Julio de 1895.

Nota de las compras verificadas en dicha factoría durante el mes de la fecha.

Día 3.—Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Clase del artículo, aceite.—

Cantidad, 600 litros.—Precio de la unidad, 1'10 pesetas.—Importe, 660 pesetas.

Día 3.—Nombre del vendedor, D. Miguel Pomar.—Clase del artículo, carbon.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio de la unidad, 7'90 pesetas.—Importe, 395 pesetas.

Día 3.—Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Clase del artículo, jabon.—Cantidad, 100 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'75 pesetas.—Importe, 75 pesetas.

Día 3.—Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 500 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'09 pesetas.—Importe, 45 pesetas.

Palma 1.<sup>o</sup> Agosto de 1895.—El Administrador, Juan Capllonch.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Interventor, Juan Ribas.

Núm. 1791

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

DE PALMA

Mes de Julio de 1895.

Nota de las compras verificadas en dicha factoría durante el mes de la fecha.

Día 3.—Nombre del vendedor, Sres. Alzamora Hermanos.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad 4 quintales métricos.—Precio de la unidad, 39 pesetas.—Importe, 156 pesetas.

Día 3.—Nombre del vendedor, El mismo.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 70 quintales métricos.—Precio de la unidad, 18'95 pesetas.—Importe, 1326'50 pesetas.

Día 3.—Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 4'50 pesetas.—Importe, 450 pesetas.

Palma 1.<sup>o</sup> Agosto 1895.—El Administrador, Juan Capllonch.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Interventor, Juan Ribas.

Núm. 1792

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ARTA

Tercer trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1938'64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	500'00
<b>Cargo.</b>	<b>2438'64</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	220'53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	2218'11

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .	933'84		933'84
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .	70'00		70'00
8 Ampliación. . . . .	13560'67		13560'67
9 Resultados. . . . .			
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	8157'41	500'00	8657'41
11 Reintegros. . . . .			
<b>Cargo.</b>	<b>22721'92</b>	<b>500'00</b>	<b>23221'92</b>

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1827'85	39'75	1867'60
2 Policía de seguridad. . . . .	447'00	3'00	450'00
3 Policía urbana y rural. . . . .	250'00		250'00
4 Instrucción pública. . . . .	327'98		327'98
5 Beneficencia. . . . .	500'00		500'00
6 Obras públicas. . . . .	618'27	14'50	632'77
7 Corrección pública. . . . .	152'78	152'78	305'56
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	4862'68		4862'68
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .	31'50		31'50
12 Ampliación. . . . .	12336'46	10'50	12346'96
13 Resultas. . . . .			
<b>Data.</b>	<b>21354'52</b>	<b>220'53</b>	<b>21575'05</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Artá á 31 de Marzo de 1895.—El Depositario, Benito Capó.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Artá á 31 de Marzo de 1895.—El Regidor Interventor, Bartolomé Esteva.—El Secretario, Julián Carrió.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Juan Sureda.

Núm. 1793

MINISTERIO DE LA GUERRA

4.<sup>a</sup> SECCIÓN

Convocatoria á oposiciones para plazas de oficiales Médicos segundos del cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en real orden de esta fecha se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, quedando los que obtuvieran mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar, por orden de ellas, las plazas vacantes que existan y las que fueran ocurriendo hasta completar aquel número, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Sección 4.<sup>a</sup> de este Ministerio en las horas de oficina, desde la fecha hasta el día 10 de Octubre próximo.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma las circunstancias siguientes: 1.<sup>a</sup> Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.<sup>a</sup> No pasar de la edad de treinta y cinco años el día de la fecha de esta convocatoria. 3.<sup>a</sup> Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.<sup>a</sup> Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.<sup>a</sup> Haber obtenido el Título de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles y que no han pasado de la edad de treinta y cinco años, con certificado de inscripción en el registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia en debida regla, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección bajo la presidencia del Director del Hospital militar, por dos jefes ú oficiales médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al Jefe de la 4.<sup>a</sup> Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Sección su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla su-

ficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la citada Sección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 (Colección Legislativa del Ejército núm 422)

y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por real orden de 2 de Agosto de 1892 (Colección Legislativa del Ejército núm 267), todo ello publicado también en la *Gaceta*.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones que el primer ejercicio al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 15 de Octubre próximo á las 8 en punto de la mañana.

Madrid 30 de Julio de 1895.—El General Jefe de la Sección, Noboa.

Núm. 1763

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTAÑY

Tercer trimestre de 1894 á 1895

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		10053'68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5919'93
<b>Cargo.</b>		15973'61
Data por pagos verificados en igual trimestre.		9416'23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		6557'38

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	372'98	492'43	865'36
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	83'00	27'50	110'50
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Ampliación.	"	"	"
9 Resultas.	9416'25	400'00	9816'25
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	11800'00	5000'00	16800'00
11 Reintegros.	"	"	"
<b>Cargo.</b>	21672'18	5919'93	27592'11

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	2961'06	2621'19	5582'25
2 Policía de seguridad.	552'22	277'31	829'53
3 Policía urbana y rural.	840'64	512'32	1352'96
4 Instrucción pública.	804'06	353'50	1157'56
5 Beneficencia.	"	7'50	7'50
6 Obras públicas.	848'47	2156'22	3004'69
7 Corrección pública.	154'64	335'03	489'67
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	5139'50	2355'05	7494'55
10 Obras de nueva construcción.	38'25	510'56	548'81
11 Imprevistos.	279'66	287'55	567'21
12 Ampliación.	"	"	"
13 Resultas.	"	"	"
<b>Data.</b>	11618'50	9416'23	21034'73

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santañy á 31 de Marzo de 1895.—El Depositario, Jaime Rigo.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Santañy á 31 de Marzo de 1895.—El Interventor, Andrés Caldentey.—El Secretario, Pedro Tomás.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Verger.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 28 de Mayo último

se dijo de este de la Guerra lo siguiente: «De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 de Mayo de 1895; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 13 créditos comprendidos en la relación 4.ª

adicional á la núm. 21 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de la Reina, después de hecha la siguiente rectificación ocasionada por un error padecido en la hoja de ajuste: núm. 541; capital rectificado, 182 pesos; intereses, 49'14; total, 231'14; 35 por 100, 80'89; cuyos 13 créditos con la mencionada rectificación ascienden á 2.299 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 488'71 por los intereses devengados; en junto á 2.787'71, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 975 pesos 63 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 975 pesos 63 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar los conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1895.

AZCARRAGA

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombre de los interesados y liquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

527 Bautista Blay Llopis.	5'71
528 Cristóbal Varea Quiñones.	12'28
529 Ramiro Berros Hevia.	65'26
530 D. Osvaldo Capar Sellés.	484'50
531 Carlos Junciel Capellas.	96'01
532 Domingo Guerrero Romero.	11'34
533 Miguel González Sanchez.	30'57
534 Manuel López López.	38'36
535 Domingo Peña Fernández.	17'20
536 Juan Palomino Solán.	13'56
537 Domingo Sáez Gómez.	8'28
538 Vicente Cortajada Henebra.	6'85
490 D. Maximino Soler Losada.	200'83

Madrid 16 de Julio de 1895.—AZCARRAGA.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 28 de Mayo último se dijo á este de la Guerra lo siguiente.

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 de Mayo de 1895;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor de los causantes los 30 créditos números 1.460 á 1.483, 193, 1943, 68, 566, 601 y 881 de la relación 5.ª adicional á la núm. 49 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Taragona, después de hecha la siguiente rectificación, ocasionada por una equivocación padecida en la hoja de ajuste: núm. 1.470; capital rectificado 115'44 pesos, sin interés: 35 por 100, 40'40, cuyos 30 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 3.796'20 pesos por el capital rectificado de los mis-

mos y á 580'88 por los intereses devengados; en junto á 4.377 pesos 8 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.531 pesos 84 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.531 pesos 84 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1895.

AZCARRAGA

Señor.

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombre de los interesados y liquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1460 Juan Alfonso Avila.	74'61
1461 Santos Alvarez Expósito.	27'49
1462 Antonio Vela Cacho.	32'56
1463 Basilio Borla González.	85'22
1464 Juan Bermúdez Reina.	37'11
1465 Santiago Viana González.	58'80
1466 José Durán Avila.	81'78
1467 Manuel Escudero Quiñones.	66'11
1468 José Fernández Fernández.	92'79
1469 José Gil Magán.	28'23
1470 Pedro Gallego Maroto.	44
1471 Ricardo González Irigorri.	153
1472 Salvador González Incógnito.	51'16
1473 Antonio Hortal Gómez.	23'64
1474 José Lasierra Cabero.	16
1475 Enrique Peselto Fuster.	17'27
1476 Juan Pérez Castaño.	44'68
1477 Domingo Segovia Ramirez.	37'33
1478 José Simón García.	37'80
1479 Juan Santiago Fernández.	69'34
1480 Marcelino Manuel Sabugo.	91'36
1481 Zacarias Sagredo Moreno.	18'67
1482 Juan Torrén Tomás.	58'80
1483 Miguel Aragón Hernández.	41'66
193 Manuel Beites Vicente.	49'08
194 Manuel Blanco Montilla.	39'02
368 Manuel Docal Garrido.	48'09
566 José Gallego Paeza.	24'59
601 Miguel Jiménez López.	25'60
726 José López Vázquez.	66'44
881 Manuel Millán González.	58'80

Madrid 16 de Julio de 1895.—AZCARRAGA

Nota.—Los interesados á quienes comprenden las relaciones á que se refieren las anteriores Reales órdenes pueden dirigirse desde luego á la Inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresan las relaciones mencionadas.

(Gaceta 24 Julio.)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.